



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 10-2020-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de Noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 021-2020-OPyCTI/MDNC, de fecha 13 de Noviembre de 2020; el Informe Legal N° 331-2020-OAJ/MDNC, de fecha 13 de Noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el **Artículo 118° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece – el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada bajo responsabilidad, de conformidad con la Ley en la materia.

Que, en el **Artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Estado**, modificado por la **Ley N° 27680** – establece que las Municipalidades promueven apoyar y reglamentan la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de 15 días calendarios, y dispone el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19; posteriormente mediante decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se proroga el estado de emergencia nacional por el término de 13 días calendarios, a partir del 31 de marzo del 2020; así mismo, por intermedio del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se proroga el estado de emergencia por 14 días calendarios, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020, en tanto mediante el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se proroga el estado de emergencia hasta el 10 de mayo del 2020, por el término de 14 días calendarios, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020 y con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 151-2020-PCM, 156-2020-PCM, 174-2020-PCM, que proroga el estado de emergencia hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 06-2015/MDNC**, de fecha 15 de abril de 2015, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, en el **Artículo 08 de la Ordenanza Municipal N° 06-2015-MDNC**, la **Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, desarrollará Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y otros mecanismos de información previstos en la Ley, en las que se dará cuenta de los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión del Gobierno Local, dicho órgano correspondiente convocará a los representantes de las instituciones para coordinar su participación en las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas, donde informarán sobre la gestión que desarrollan en la jurisdicción.



Que, mediante **Acuerdo N° 065-2020-MDNC/CM**, de fecha **10 de Noviembre de 2020**, expedido en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, acuerda establecer el día **18 de Diciembre de 2020**, la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al periodo de Enero a Noviembre de 2020, de manera Virtual.

Que, el numeral **17.1 del Artículo 17ª de la ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783** dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control y evaluación y rendición de cuentas;

Que, el **Artículo 11ª de la Ley N° 28056 Ley del Presupuesto Participativo**, establece que los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, de conformidad a la **Ley N° 26300 - Ley de "Derecho de Participación y Control Ciudadano"** y **Ley N° 27806 - Ley de "Transparencia y Acceso a la Información Pública"**; la Municipalidad a través del presente Decreto Convoca a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Con las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

Artículo 1º.- CONVOCAR a las Autoridades Locales, al CCLD – Consejo de Coordinación Local Distrital, Representantes de las Instituciones Públicas y Privadas, Comité de Vigilancia, Juntas Vecinales, Comités del Vaso de Leche, asociaciones, Comedores Populares, Comités de Autodefensa, Rondas Campesinas, Gremios, Organizaciones Sociales de Base, Sociedad Civil Organizada, y ciudadanía en general; a la **AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2020** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; con la finalidad de informar sobre la Gestión del ejercicio presupuestal de Enero a Noviembre del año 2020; que se realizara conforme al siguiente detalle:

AGENDA: INFORME DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AÑO FISCAL 2020.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

FECHA : VIERNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2020

HORA : 10.00 AM.

LUGAR : AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



Artículo 2°.- APROBAR las pautas para el desarrollo de la **AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2020** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, según Anexo N° 01, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°.- ENCARGUESE su cumplimiento y complementación al Equipo Técnico conformado en mérito al Reglamento de Audiencia Pública, la organización y ejecución de la Audiencia Publica Virtual referida.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de las presente norma y a la Oficina de Tecnología e Informática de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

ANEXO N° 01

**PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL
DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2020**

PRIMERO: BASE LEGAL.- la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas 2020, tiene su base legal en todos los extremos en la Ordenanza Municipal N° 06-2015-MDNC

SEGUNDO: AGENDA.- Informe de la gestión municipal y presupuestal correspondiente al periodo Enero – Noviembre 2020.

TERCERO: MODALIDAD VIRTUAL.- La Audiencia Pública en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por la COVID-19, se realizará de manera VIRTUAL, a través de las redes sociales y medios de comunicación radial - televisa.

CUARTO: FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.- Para la formulación de preguntas, se hará con un formulario virtual a través de Google Form, el mismo que se publicará a través de la redes sociales y página web, para que los ciudadanos puedan formular sus preguntas.

QUINTO: PLAZO PARA FORMULAR PREGUNTAS.- El formulario virtual para hacer preguntas por parte de la población, estará disponible en la página Web y redes social desde el 1 al 17 de diciembre del 2020.

SEXTO: REQUISITOS PARA FORMULAR PREGUNTAS.- Las preguntas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, centradas en el tema, conteniendo nombres y apellidos completos de la persona que la formula así como su respectivo documento de identidad y solo por una sola vez.

SEPTIMO: SELECCIÓN DE LAS PREGUNTAS.-Las preguntas serán seleccionadas por los VEEDORES invitados, a fin de que sean separados por temas y por relación del contenido. Culminado este proceso se entregan al moderador para su lectura correspondiente.

OCTAVO: LECTURA DE PREGUNTAS.- El moderador recepcionará las preguntas escritas, quien a su vez las seleccionará de acuerdo a las especificaciones consideradas en el ítem precedente, evitando sólo aquellas que afecten la dignidad de las personas, para lo cual se contará con la presencia de los VEEDORES invitados para tal fin. Las preguntas escritas serán leídas por el moderador, guardando un estricto orden.

NOVENO: RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS.- El Alcalde, contestará las preguntas haciendo uso de 3 a 5 minutos por cada una y podrá ceder la palabra al regidor o funcionario responsable del tema, con la finalidad de que la respuesta sea precisa y objetiva y de ser el caso con el apoyo de los señores Asesores de la Municipalidad. Contestada la pregunta, no habrá derecho a réplica, para evitar el diálogo directo que genere temas distintos a los estipulados en la agenda.

DECIMO: REDACCIÓN DEL ACTA.- La persona responsable designada para la redacción del Acta, deberá proceder a la misma desde el inicio de la Audiencia, en forma clara y precisa, con la finalidad de que terminado el evento dé lectura correspondiente, los participantes procedan a la suscripción de la misma.



DECIMO PRIMERO: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.-

1. Himno Nacional del Perú
2. Himno de la localidad
3. Lectura del Reglamento por parte del moderador.
4. Exposición ininterrumpida del Alcalde Distrital de Nueva Cajamarca, pudiendo utilizar Data Show y otras herramientas tecnológicas para lograr mayor atención de los asistentes a la audiencia.
5. Receso 10 minutos.
6. Formulación de preguntas escritas.
7. Lectura y firma del Acta.

DECIMO SEGUNDO: DESIGNACIÓN DE VEEDORES.- Los veedores podrán ser:

- Gobernador de la localidad.
- Notario de la localidad.
- Presidente del frente de defensa.
- Fiscal de la localidad.
- Párroco de la ciudad y/o cualquier persona que designe la municipalidad que sea neutral en su participación.

